



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 027 ■ ■

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: GRUPO UCER - JCN - PROYECTO DE LEY

ASEGURANDO EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS

DE ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS

DEL TERRITORIO

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
17 MAY 1989
CC. L. No. 27 HORA 18 ^{ca}

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

A nadie escapa la importancia que tiene la constitución de Centros de Estudiantes en los establecimientos de Nivel Medio, para permitir a los alumnos el ejercicio de sus derechos y la canalización de sus inquietudes, al tiempo que ha de servir para educarlos en una participación activa y conciente en la vida de la sociedad democrática.

A la vez la formación de Centros de Estudiantes, es una experiencia educativa que fomente la preparación de los jóvenes para el ejercicio responsable de sus derechos cívicos.

Es política de la Unión Cívica Radical, y especialmente del Bloque de la Junta Coordinadora Nacional, promover y alentar todas las formas de participación de la juventud en la convivencia política y social de nuestra comunidad, garantizándole los espacios adecuados para su desenvolvimiento y desarrollo.-

HUGO ENRIQUE RUSSO
Vice-Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Asegúrase el funcionamiento de Centros de Estudiantes en las Escuelas Secundarias del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

ARTICULO 2º.- Facúltase a los mismos a darse su propio estatuto, debiendo garantizar la participación de todo el estudiantado.-

ARTICULO 3º.- Los Centros de Estudiantes tienen como objetivos:

a- Promover la participación estudiantil en todas las actividades que contribuyan a su mejor integración en la comunidad educativa, estimular una buena relación de convivencia entre los estudiantes.

b- Perfeccionar la capacidad del alumno para elegir, optar y decidir libre y responsablemente.

c- Desarrollar actividades sociales solidarias, leales y justas, basadas en una generosa convivencia.

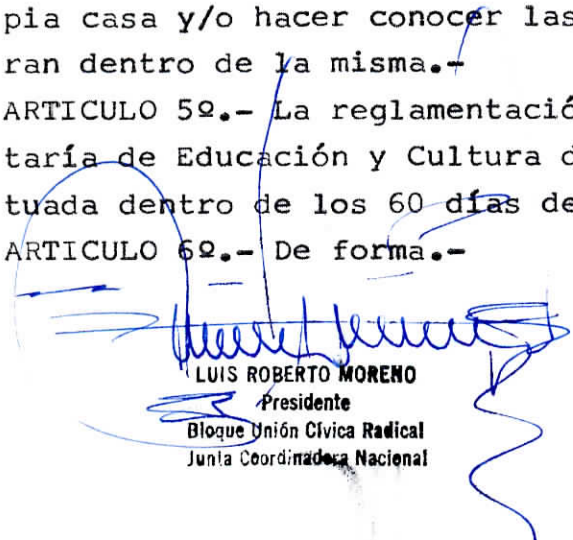
d- Fomentar el ejercicio de las virtudes republicanas y el respeto a los principios democráticos, garantizando la pluralidad de ideas y la defensa de los derechos humanos.


e- Contribuir al desarrollo de acciones en beneficio de la comunidad.

ARTICULO 4º.- Por medio de sus representantes, los estudiantes harán efectivo su derecho de peticionar ante las autoridades, proponer soluciones para el mejor desenvolvimiento de su propia casa y/o hacer conocer las irregularidades que se produjeran dentro de la misma.-

ARTICULO 5º.- La reglamentación respectiva a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, deberá ser efectuada dentro de los 60 días de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 6º.- De forma.-


LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional


HUGO ENRIQUE RUSSO
Vice-Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional